



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Presidenta del Congreso

P R E S E N T E.-

Los que suscriben, **Ilse América García Soto y Francisco Adrián Sánchez Villegas**, integrantes del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 192 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, nos permitimos presentar las siguientes **reservas**, con respecto al dictámen sobre el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022** mediante las cuales se modifican los **artículos noveno, dieciséis y diecisiete**, de conformidad con lo siguiente:

Se establece que, “el Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico financiero(...) que a su vez, constituye la herramienta y el medio adecuado para **lograr alcanzar los objetivos que se propone y cumplir con las responsabilidades referidas anteriormente(...)** es un elemento de **planificación y control** expresado en términos económicos financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento que promueva la integración de las diferentes áreas del sector público.”

En teoría, un Presupuesto de Egresos digno, debería atender las necesidades de la ciudadanía y promover el desarrollo social del estado, lo cual incluye enunciativamente, más no limitativamente: una educación digna, servicios de salud asequibles, un desarrollo integral en los jóvenes y adolescentes, así como un lugar para vivir libre de violencia e inseguridad.

1. Si algo ha quedado claro a partir de la pandemia que ocasionó el COVID-19, es que no hay suficiente **personal médico** atendiendo las necesidades más



básicas de los ciudadanos. Ésta ha sido una realidad que ha prevalecido por muchísimos años, no es una situación nueva ni desconocida, y lo más lamentable, es que no se ha hecho nada al respecto. Dentro de los motivos por los que no hay suficiente personal médico está el hecho de que no se cuenta con el presupuesto adecuado para invertir en médicos, y por otro lado, no se les retribuye lo suficiente como para que un profesionalista de esta área, acepte un trabajo tan desgastante a cambio de un salario tan poco digno.

2. En relación al área de salud, está la cuestión de las **unidades móviles de salud** en los diferentes municipios. La escasez de los mismos, ha constituido un verdadero problema para los habitantes de los poblados más lejanos y apartados, así como de las personas que no cuentan con un servicio médico seguro. Es indispensable asignar recurso suficiente para que ningún municipio carezca de dicho apoyo, ya que como chihuahuenses, sabemos que debido a la situación geográfica y social con la que contamos, para muchos municipios, es sumamente complicado contar con atención médica oportuna y eficaz.
3. A la par debemos tomar en cuenta el tema del **cáncer de mama** como una cuestión fundamental, que no debe limitarse a las ciudades grandes, sino a todos y cada uno de los municipios del estado. El Programa Estatal de Cáncer de la Mujer en Chihuahua, contempla la incorporación de unidades móviles para la atención del cáncer, por lo que no asegurar el alcance del programa en comento y segmentar dicho apoyo a ciertas localidades, es lo mismo que estar violando uno de los derechos fundamentales de todo ser humano y ciudadano mexicano, el cual es el acceso oportuno a la atención médica, prevención e información en el tema de salud.
4. Lamentablemente, el tema “salud”, no es el único que nos aqueja. Es una necesidad imperante, el direccionar un presupuesto digno, a la creación de programas y políticas públicas para contribuir al **desarrollo integral de jóvenes**



y adolescentes, específicamente en las áreas de educación, salud mental y adicciones.

5. En el estado de Chihuahua, la población de entre 15 y 29 años de edad, oscila entre los 800 mil habitantes, de los cuales, poco más de 150 mil, ha consumido algún tipo de droga. Además, la tasa de delitos relacionados con las drogas por cada 100,000 habitantes por entidad federal, según datos emitidos por el INEGI en 2017 y 2019, lista al estado de Chihuahua en el primer lugar con un 129.3% en adolescentes.
6. En el estado de Chihuahua, según lo que establece el Censo de Población del INEGI 2020, 3 de cada 100 jóvenes, no saben leer ni escribir. La educación es un derecho fundamental, inalienable, intransferible, e inherente de las personas, así mismo, es la infraestructura de una sociedad adecuada y preparada. En la actualidad, según lo que emitió la Secretaría de Educación Pública, el estado de Chihuahua se encuentra en el tercer lugar a nivel nacional en deserción educativa, lo anterior, por la empobrecida planeación y sustentabilidad en los programas educativos, que les dificulta el acceso a los jóvenes a una educación digna y completa.
7. Ahora, el tema de las **mujeres y las víctimas del delito**, es un problema social, no solo a nivel estatal, sino a nivel nacional. Debido al aumento de reportes sobre violencia familiar, infantil y de género en los últimos años, fue necesario planificar la creación de una unidad especializada, que se dedicara únicamente a la atención de los mismos, la cual lleva como nombre Escuadrón Rosa. Los agentes adscritos a esta unidad, serían en su mayoría mujeres que cuenten con estudios profesionales en curso, ya sea en el área de psicología, derecho y/o criminología. Básicamente, es una unidad dedicada 100% a la atención de víctimas de violencia de género, y sumamente necesaria hoy en día.



8. Los cambios que se proponen, atienden principalmente a necesidades básicas de todo ser humano para desarrollarse en un entorno favorable, pero sobre todo, es con el objetivo de direccionar los recursos a sectores y grupos vulnerables, que verdaderamente requieren de un apoyo efectivo, el cual muchas veces se ve atropellado, por el simple hecho de que estas personas no cuentan con los medios ni conocen los métodos para hacer valer sus derechos, por lo que en esta ocasión, queremos ser la voz de los mismos.

9. Hay que resaltar que el presupuesto que se estaría modificando, no implicaría un incremento, sino más bien, una redistribución entre las dependencias y gastos contemplados en el Presupuesto de Egresos, lo que significa que el total neto, seguiría sobre la misma cantidad de 81 mil millones de pesos aproximadamente, asignando a la Secretaría de Salud 200 millones, a los adolescentes y jóvenes 100 millones; a las mujeres y personas víctimas del delito 100 millones de pesos más.

Es por todo lo anterior que se hacen las reservas a los **artículos 9, 16 y 17** del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, y se presenta su propuesta de redacción, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. El gasto neto total aprobado en este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 PODER EJECUTIVO	\$ 26,216,343,496.47
101 DESPACHO DEL EJECUTIVO	\$ 19,033,752.87
102 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 308,557,095.93
103 SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 4,360,333,406.98
104 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 87,990,319.64
105 SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	\$ 405,571,905.92
106 SECRETARIA DE SALUD	\$ 180,916,176.91
107 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	\$ 5,902,533,620.77



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

108 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$ 166,113,084.00
109 SECRETARÍA DE CULTURA	\$ 134,259,823.62
110 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 967,702,859.88
111 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 153,112,444.97
112 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	\$ 158,600,309.44
114 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$ 104,765,891.40
115 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	\$ 3,768,413,469.49
117 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	\$ 90,495,091.47
119 REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CD. DE MÉXICO	\$ 10,197,777.05

ARTÍCULO 16.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la igualdad de mujeres y hombres ascienden a la cantidad de **\$435,856,072.72.**

ARTÍCULO 17.- Para el presente ejercicio fiscal, los recursos aprobados para la atención de los sujetos sociales prioritarios en sus derechos, son los siguientes:

Niñas y Niños	\$8,976,675,502.35
Adolescentes	\$5,537,672,327.57
Personas Jóvenes	\$3,964,202,031.97
Personas Adultas Mayores	\$ 114,238,332.94
Mujeres	\$258,125,839.99
Personas de los Pueblos Indígenas	\$ 693,278,179.04
Personas con Discapacidad	\$ 823,786,232.81
Personas Jornaleras	\$ 7,013,216.88
Personas Migrantes	\$ 21,109,427.59
Personas Víctimas del Delito	\$92,887,643.50

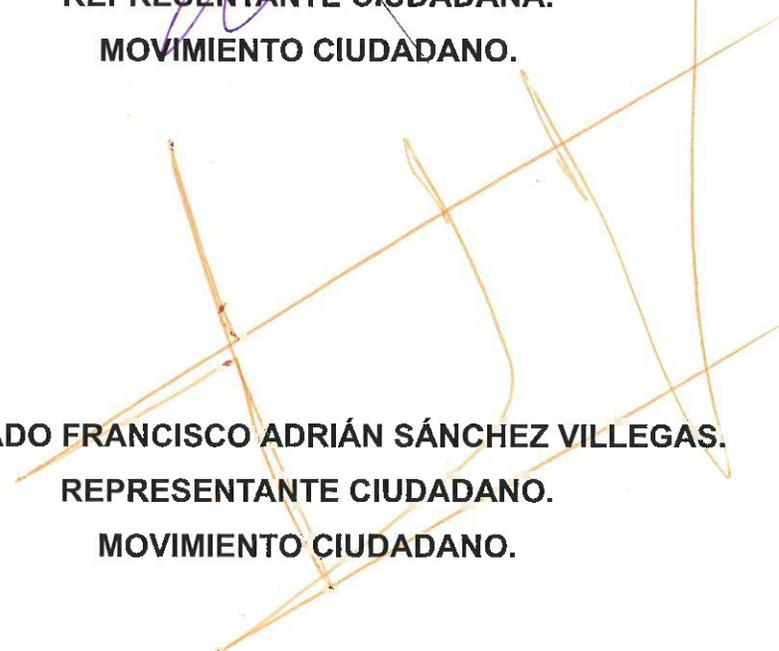


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo expuesto y fundado con antelación, solicitamos respetuosamente se someta a discusión y votación en lo particular las reservas que se presentan, y en su caso, se integren al dictamen correspondiente, en los términos que así se disponga.

Atentamente,


DIPUTADA ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.
REPRESENTANTE CIUDADANA.
MOVIMIENTO CIUDADANO.


DIPUTADO FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS.
REPRESENTANTE CIUDADANO.
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C.c.p. Lic. Everardo Rojas Soriano, Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos